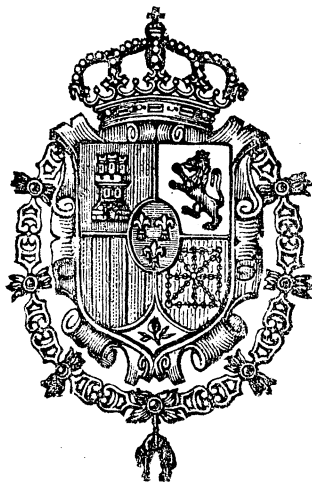


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE REGULACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes... Pesetas... 20
 PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS }
 BALEARES Y CANARIAS..... } Por tres meses..... 30
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose recibos de correos para realizarlo.
Importante:
 Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PPRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 2 del actual, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 22 de Abril último; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se caduque el crédito núm. 488 de la relación 1.ª adicional á la núm. 21 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Caballería de la Reina y perteneciente á José Silver García, por haber sido reclamado fuera del plazo legal.

Y 2.º Que se reconozcan á favor de los causantes los 265 créditos de dicha relación, números 221 á 343, 345 á 475 y 477 á 487 después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y el cómputo de intereses

Número de los créditos	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL Pesos.	35 por 100. Pesos.
235	182	49'14	231'14	80'89
346	125'15	26'28	151'43	53
376	91'32	2'73	94'05	32'91
391	139'98	29'39	169'37	59'27
430	87'33	21'33	109'16	38'20
436	104'19	25	129'19	45'21
447	70'96	19'15	90'11	31'53
463	133'17	35'95	169'12	59'19

cuyos 265 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 29.073'89 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 6.060'77 por los intereses devengados; en junto á 35.134 pesos 66 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 12.295 pesos 73 centávos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos y del caducado, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 12.295 pesos 73 cent: vos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para

su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

(La relación á que se refiere la precedente Real orden se inserta en la pág. 1028.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de San Leonardo, decretada por V. S. en 17 de Abril próximo pasado, dicha Sección ha emitido con fecha 30 de Mayo último el dictamen siguiente:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de San Leonardo, decretada en 17 de Abril último por el Gobernador de la provincia de Soria:

De los antecedentes resulta:

Que el Delegado nombrado por dicha Autoridad para girar una visita de inspección, hizo constar en el acta levantada al efecto:

Que en los libros de sesiones del Ayuntamiento las actas no están extendidas en el papel correspondiente, sino en blanco, si bien en algunas parece reintegrado, ya con pólizas ó con papel que no es de reintegro:

Que no consta en ninguna de las actas que se haya cumplido lo que se previene en el art. 152 de la ley Municipal, y, por consiguiente, se han ordenado los pagos sin el previo acuerdo de distribución de fondos hecha por el Ayuntamiento en la sesión de cada mes, como tampoco el estado trimestral é inversión de fondos, como determina la mencionada ley:

Que no existen libros de actas de sesiones de la Junta de Instrucción pública, ni de Sanidad, ni de la Junta municipal, á no ser unos borradores en papel simple:

Que no existe tampoco expediente para la rectificación del Censo electoral, y únicamente se han expuesto al público unas listas cuya procedencia se ignora:

Que en el libro Registro de multas, en el que aparecen 77 providencias dictadas por la Alcaldía, la mayor parte de ellas están sin firmar por el Alcalde y Secretario, muchas sin notificar á los interesados, varias sin que se haya instruido el expediente para su cobro, y aun cuando aparecen algunos pliegos de papel que acreditan su exacción, casi todos ellos se hallan sin llenar, pudiendo ser utilizados para cualquiera otra, constando á la Inspección que algunas se habían exigido en metálico, entre ellas una impuesta á Francisco García, de la cual tiene recibo, y para cuya justificación se presentó en el acto de la visita un pliego de papel de multas, que forma parte del expediente, y en el que aparece una diligencia con la fecha de 24 de Noviembre de 1892, siendo el pliego de 1893:

Que reclamado por la Inspección el expediente de arriendo de Consumos correspondiente al año económico actual para examinarlo, manifestaron el Alcalde y Secretario que no podían exhibir dicho documento por-

que no estaba aprobado por la Superioridad, encontrándose, según creían, en el Ministerio respectivo, por virtud de recurso de alzada interpuesto contra la negativa de su aprobación dictada por el Delegado de Hacienda, á pesar de lo cual se viene recaudando su importe, sin autorización para ello, por cantidad de 6.012 pesetas 57 céntimos, según el libro de Caja, que no tiene las formalidades legales ni comprende en el cargo de este período más de una partida por el expresado concepto:

Que sin embargo, con un libro borrador aparece que se han ingresado 1.318 pesetas 46 céntimos por este concepto por un Sr. Concejal, según las notas, y por Pedro García, con la expresión de sobrante, y por consecuencia, este sobrante es sobre el 100 por 100 que impone en el expediente como exceso de subasta; de manera que han recaudado, además de la cantidad antes expresada, la correspondiente al Tesoro y á Instrucción pública:

Que según las notas presentadas, asciende por dos trimestres á 3.901 pesetas 33 céntimos, cobrado ilegalmente, como queda demostrado, no siendo posible consultar este ingreso con los cargaremes respectivos, porque no se llevan ni existe ninguno en Secretaría:

Que el libro de Caja contiene una consignación por ingresos correspondientes al año actual de 1.085 pesetas 87 céntimos, sin poderse comprobar con los cargaremes, porque no existen, ni el Depositario lleva este libro ni sabe otra cosa sino que en un borrador constan los ingresos, los cuales, sumados en éste desde el primer asiento de 8 de Julio al último de 1.º de Marzo, ascienden á 2.349 pesetas 37 céntimos, resultando 1.263 pesetas 50 céntimos injustificados:

Que aun cuando esto resulta del libro de Caja, en el Diario no aparece sentada cantidad alguna por este período, como tampoco en los diarios no aparece sentado gasto alguno, y en el de caja aparecen 2.086 pesetas 2 céntimos como gastos, con el carácter de período de ampliación;

Que reclamado el presupuesto adicional correspondiente á dicho período y presupuesto, manifestó el Secretario que no se había formado:

Que es de notar que los pagos consignados en el libro de caja suman 822 pesetas 72 céntimos más que los ingresos, y que en los diarios de gastos é ingresos no aparece pagada cantidad alguna:

Que no existe libro de actas de arqueo ni libramientos con que comprobar los pagos:

Que en el presupuesto municipal vigente está el Ayuntamiento autorizado para repartir 1.800 pesetas por aprovechamiento de leñas y pastos, y ha girado un repartimiento por 2.084'90 pesetas:

Que en el referido presupuesto se autoriza para el aprovechamiento de pino á los vecinos por 2.500 pesetas, y se han recaudado, según el reparto que se hizo, 230 suertes, á 20 pesetas cada una, que han importado 4.600 pesetas:

Que tanto este reparto como el anterior, se han recaudado sin consignar sus ingresos en los libros correspondientes, manifestando el Depositario que no existe dinero en su poder ni le es fácil decirlo en absoluto, porque ni existe el arca de tres llaves, ni á ella se llevan sus fondos, ni se practican los arqueos, ni se verifican cuentas, sino una particular por la oficial:

Que no saben el Alcalde ni el Secretario si se ha recaudado cantidad alguna por inscripciones intransferibles de la Deuda, pues esto se lo tienen encomendado á un Agente:

Que en tal la irregularidad en la contabilidad, que todos los pagos están fuera de la consignación del presupuesto.

Que en las cuentas rendidas al Ayuntamiento y Junta municipal por el año económico de 1891-1892, aparece en Enero de 1893 haberse satisfecho al Médico de la Beneficencia 500 pesetas por el 3.º y 4.º trimestre de aquel año, y como por todo él no tiene consignado en el presupuesto más que esta cantidad, y aparece otra partida de data á favor del mismo de 500 pesetas, resulta haberse satisfecho por este concepto doble cantidad.

Que en las mismas cuentas se consignan en data 100 pesetas que ha cobrado el Alcalde por la Presidencia del Ayuntamiento, sin que tenga consignación en el presupuesto, y 50 los Concejales por igual concepto, más 37 á los Contadores por gratificación en la formación de cuentas, 2250 pesetas por un refresco para la firma de estas cuentas, 101 pesetas de derechos al Depositario.

Que se han satisfecho fuera de la consignación del presupuesto 17 pesetas pagadas á un Comisionado de apremio por no haber satisfecho los gastos carcelarios.

Que los libros borradores contienen una porción de partidas que están también fuera de la consignación del presupuesto.

Y que los libros cobratorios de hierbas y pastos, y el de reparto y cobro de suertes de pinos se hallan sin autorizar.

Acompañan al acta de la visita de inspección un reparto de leñas y otro de pastos, ambos sin autorizar, una certificación de los libros borradores de los gastos de ingresos, unas cuentas municipales de 1891-1892 en papel blanco, los presupuestos de estos dos periodos y una certificación en que se hace constar que el Gobernador multó al Alcalde y á los Concejales en 4 de Febrero por no haber querido dar posesión al Concejal D. Francisco García Peña: el Gobernador, en providencia de 13 de Abril, suspendió á los Concejales, con excepción del referido García Peña, y remitidos los antecedentes á ese Ministerio, se dispuso se oyese á los suspensos, como en efecto se hizo, alegando los mismos, entre otros particulares, que la contabilidad se lleva con arreglo á lo dispuesto, y las cuentas en borradores y libros, en su forma legal también, desconociendo por completo las falsificaciones que se citan en la misma; que se dio posesión al rematante de consumos de un modo provisional, interin recaía resolución de la Superioridad, que el aumento que resulta por el concepto de pinos en la relación que está unida á este expediente es debido á que el Ayuntamiento administra dos fincas de particulares y están incluidas en dicha relación las cantidades cobradas por los pastos de dichas fincas; que lo cobrado demás por concepto de pinos ha sido debido á que, teniendo bastantes atrasos el Ayuntamiento por diferentes conceptos y causas, se acordó cargar un poco más á cada suerte de pinos, para con su importe satisfacer dichos atrasos, habiendo ingresado en los fondos municipales, según consta de los libros de contabilidad, y que teniendo confianza en el Secretario, no se han cuidado de ver si los libros de sesiones están en el papel correspondiente y con los demás requisitos prevenidos.

La Subsecretaría de ese Ministerio ha opinado que procedía oír el parecer de esta Sección.

Con estos precedentes, la Sección expondrá á la consideración de V. E. que del adjunto expediente resultan hechos que por su naturaleza y gravedad justifican plenamente la corrección de que han sido objeto por parte del Gobernador de la provincia los Concejales del Ayuntamiento de San Leonardo.

Estivo, pues, en su lugar la suspensión de los mismos, y procede confirmarla, mandando pasar el expediente á los Tribunales de justicia para que procedan á lo que haya lugar, y ordenando al Gobernador que en vista de la perturbación que en la administración de dicho Municipio acusa el adjunto expediente, adopte las medidas necesarias para normalizarla y para que el Ayuntamiento se atenga á las disposiciones legales respecto á la contabilidad, cobranza de ingresos, etc., etc.

La Sección, por consiguiente, opina que procede:

1.º Confirmar la suspensión del Ayuntamiento de San Leonardo.

2.º Pasar los antecedentes á los Tribunales de justicia.

3.º Ordenar al Gobernador que adopte las medidas oportunas para normalizar la administración de aquel Municipio, usando al efecto de cuantas facultades le concede la ley.

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Junio de 1893.

GONZALEZ

Sr. Gobernador civil de la provincia de Soria.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Segorbe, decretada en 19 de Abril último por el Gobernador civil de la provincia de Castellón, ha emitido con fecha 27 de los corrientes el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Segorbe, decretada en 19 de Abril por el Gobernador de la provincia de Castellón.

De la visita de inspección girada por un Delegado de dicha Autoridad en virtud de denuncia de D. Rafael Salas, D. Ramón Rodríguez y otros á la Administración municipal del expresado pueblo, aparece que en 26 de Octubre de 1891, presente en la sesión D. Salvador Sabater, que entonces era Administrador subalterno de la Hacienda pública en aquella ciudad, el Ayuntamiento acordó entregar á dicho funcionario la rectificación del amillaramiento, mediante el pago de 7.000 pesetas, con donativos de los contribuyentes y con fondos municipales en su defecto, entregándole desde luego á cuenta 1.000 pesetas; que el amillaramiento fué rectificado en 1892; que en 8 de Agosto último se admitió por la Corporación municipal la renuncia del cargo concejil á D. Juan Ramón Jimeno por la incompatibilidad de su cargo con el de Administrador de Loterías; que no se publicó el estado trimestral de la recaudación é inversión de los fondos, y éstos se hallaban en poder del Depositario; que allí no existe el cargo de Contador, á pesar de que la cuantía de los fondos excede de 100.000 pesetas; que no se encontraron las cartillas evaluatorias para la clasificación de la riqueza; que no se acuerda la distribución mensual de los fondos; que se habían cedido varias parcelas sin haberlas tasado pericialmente ni instruido expediente alguno al efecto; que á la fecha del día 30 de Marzo se habían pagado 3.827 pesetas á cuenta de la referida rectificación del amillaramiento, y que no se publicaban las relaciones semanales de los jornales y materiales invertidos en las obras ejecutadas por la Administración municipal.

Dada audiencia en el expediente con fecha 1.º de Abril al Ayuntamiento, se expuso por el Alcalde que cuando Sabater se ocupó de la rectificación del amillaramiento se hallaba cesante, como otros empleados: el Concejal y Teniente Alcalde D. Ramón Jimeno manifestó que había vuelto á ejercer ambos cargos en virtud de lo resuelto por el Gobernador en 24 de Octubre último, y por varios Concejales se adujo que las cesiones de dichas parcelas se verificaron por otros Ayuntamientos. Concluido el expediente, el Gobernador, en 19 de Abril, decretó la suspensión del Ayuntamiento, reemplazándolo con Concejales interinos y remitió las diligencias en 25 del mismo mes al Ministerio del digno cargo de V. E., disponiéndose en Real orden de 22 del mes actual que por esta Sección del Consejo se emitiera el correspondiente dictamen:

Vistos los artículos 180, 183 y 189 de la ley Municipal vigente:

Y considerando que la negligencia grave, desorden y abusos que caracterizan la Administración municipal de Segorbe justifican la providencia de que se trata, contra la cual no aparece que los suspensos hayan interpuesto recurso de alzada;

Opina la Sección que procede confirmar la mencionada suspensión y remitir los antecedentes á los Tribunales, por si hubiere lugar á exigir alguna responsabilidad en justicia.

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1893.

GONZALEZ

Sr. Gobernador civil de la provincia de Castellón.

RELACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DICTADAS DURANTE EL MES DE LA FECHA, QUE HAN ORIGINADO MOVIMIENTO EN LAS ESCALAS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DEPENDIENTE DE ESTE MINISTERIO.

En 18. Trasladando al Gobierno de la provincia de Cádiz, en virtud de permuta, al Aspirante de primera clase en el de Sevilla D. Antonio Benítez Aguilera.

Idem id. Trasladando á Sevilla, en virtud de dicha permuta, al de igual clase, electo para Cádiz, D. Francisco Sariñena Rodríguez.

En 19. Nombrando Oficial de segunda clase, Auxiliar de la de cuartos de la Dirección general de Administración, en el turno 1.º de los establecidos por el artículo 32 de la ley de 30 de Junio de 1892, á D. Ignacio García y Mira Percebal, que desempeñaba el empleo inferior inmediato en este Ministerio, en la vacante por fallecimiento de D. Cristino Ladrón de Guevara.

Idem id. Nombrando Oficial de tercera, Auxiliar de la de quintos del Ministerio, en el turno 2.º, á D. Germán Hernández Herrero, único que disfruta haber pasado entre los cesantes de la misma clase.

Idem id. Nombrando Jefe de Negociado de tercera clase, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Pontevedra, en el turno 1.º, á D. Celestino Vidal y González, que desempeñaba el empleo inferior en este Ministerio, en la vacante por defunción de D. Ramón Giner y Giner.

Idem id. Nombrando Oficial de primera, Auxiliar de la de terceros del Ministerio, en el turno 1.º, á Don Valeriano Arias y Giner. Oficial de segunda, Administrador Depositario del Hospital de Nuestra Señora del Carmen.

Idem id. Nombrando Oficial de segunda, Administrador Depositario de dicho Hospital, en el turno 2.º, á D. Tomás Rodríguez Alonso, que ocupaba el primer lugar en el escalafón de cesantes de la misma clase.

Idem id. Nombrando en propiedad Aspirante de primera clase, con destino al Gobierno de la provincia de Tarragona, plaza declarada desierta por el Ministerio de la Guerra, á D. Gregorio Sánchez Rivera, que lo era en el de Jaén con carácter de interino.

Idem id. Declarando cesante á D. Jerónimo de Torres Aisa, Oficial de cuarta clase en el Gobierno de Lérida.

Idem id. Nombrando Oficial de cuarta clase con destino á dicho Gobierno, en el turno 2.º, á D. José María Ródenas, que ocupaba el primer lugar en el escalafón de cesantes de la misma clase.

En 22. Nombrando en propiedad Aspirantes de primera clase á los interinos siguientes:

D. José Carnerero y Caballero, con destino al Gobierno de la provincia de Córdoba.

D. Vicente Goñi y Garcés, con destino al de Huesca.

D. Santiago Crespo y Ros, con destino al de Murcia.

Idem id. Nombrando en propiedad Aspirantes de segunda clase, con destino al Gobierno de la provincia de Madrid, á D. José María Rubio y D. Atanasio Porrás Alonso.

En 25. Declarando cesante á D. José Sansón y Barrios, Jefe de Negociado de tercera clase, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Canarias.

Idem id. Nombrando Jefe de Negociado de tercera, Secretario de dicho Gobierno, en el turno 2.º, á Don Francisco del Cacho y Polo, único que disfruta haber pasado entre los que figuran en el escalafón de cesantes de la misma clase.

Idem id. Trasladando á Pontevedra al Jefe de Negociado de tercera, Secretario electo del Gobierno de la provincia de Badajoz, D. Atanasio Palacio Valdés, en la vacante por haber sido nombrado para el empleo superior inmediato en el Ministerio de Gracia y Justicia D. Celestino Vidal y González.

Idem id. Jefe de Negociado de tercera, Secretario del Gobierno de Badajoz, en el turno 3.º, á D. José Ortiz Moreno, que figura con el núm. 19 en el escalafón de cesantes de la misma clase.

Idem id. Declarando cesante á D. Virgilio Moratilla y Crousellas, Jefe de Negociado de segunda, Secretario del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Idem id. Nombrando para dicha plaza, en el turno 1.º, á D. Gregorio Infante y Fernández, que desempeñaba el empleo inferior inmediato como Secretario del Gobierno de Gerona.

Idem id. Nombrando Jefe de Negociado de tercera clase, Secretario del expresado Gobierno de Gerona, en el turno 1.º, á D. Manuel Pérez y Pérez, que desempeñaba el empleo inferior inmediato en la Dirección general de Administración.

Idem id. Nombrando Oficial de primera, Auxiliar de la de terceros de la citada Dirección, en el turno 2.º, á D. Tomás Millano Herrero, que ocupa el primer lugar en el escalafón de cesantes de la misma clase.

En 27. Admitiendo la renuncia del ascenso que por el turno 1.º le ha correspondido, á D. Valeriano Arias y Giner, y disponiendo que continúe como Oficial de segunda clase, Administrador Depositario del Hospital de Nuestra Señora del Carmen.

Idem id. Nombrando Oficial de primera, Auxiliar de la de terceros de este Ministerio, en el lugar del anterior, y en el mismo turno 1.º, á D. Pedro de Alcántara.

García y Navarro, Oficial de segunda, Administrador Depositario del Hospital de Jesús Nazareno.

Idem id. Dispensando que D. Tomás Rodríguez Alonso, Oficial de segunda clase, Administrador Depositario, electo, del Hospital de Nuestra Señora del Carmen, preste sus servicios en el de Jesús Nazareno.

Idem id. Dejando sin efecto, á su instancia, el nombramiento de Oficial de primera, Auxiliar de la de terceros de la Dirección general de Administración á favor de D. Tomás Millano Herrero, y nombrando en su lugar, en el mismo turno segundo, á D. Francisco García Barzanallana y Vega, que le sigue en el escalafón de cesantes.

En 30. Declarando cesante á D. Jesús Pérez Fernández, Oficial de segunda clase en el Gobierno de Oviedo.

Idem id. Nombrando Oficial de segunda con destino á dicho Gobierno, en el turno 3.º, á D. Fermín Rodríguez y González, Abogado.

Idem id. Dejando sin efecto el nombramiento de Oficial de tercera para el Gobierno de Cuenca á favor de D. Tomás Pérez Domínguez, por no haberse presentado á tomar posesión dentro del plazo legal.

Idem id. Nombrando Oficial de tercera para dicho Gobierno, en el turno 3.º, á D. Victoriano Morillo y Moral, que figura con el núm. 19 en el escalafón de Oficiales de cuarta clase cesantes.

Madrid 31 de Mayo de 1893.—El Subsecretario, D. Alonso Castrillo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

RELACION DE LAS DISPOSICIONES DICTADAS EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN REFERENTES AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA (1).

19 Mayo. Nombrando en turno 3.º Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Vigán á D. Vicente Osma y Garaizábal, Juez de Zambales.

Méritos y servicios de D. Vicente Osma y Garaizábal.

En 1.º de Febrero de 1881 se le nombró Promotor fiscal de Nueva Vizcaya, de entrada, en la Audiencia de Manila; tomó posesión en 30 de Abril del mismo año.

En 15 de Diciembre de 1884 fué trasladado á la Promotoría fiscal de Bohol, de la misma categoría, en la expresada Audiencia; tomó posesión en 19 de Marzo de 1885.

En 31 de Agosto de 1885 fué nombrado Promotor fiscal de Ilo-Ilo, de ascenso, en la Audiencia de Manila; tomó posesión en 11 de Enero de 1886.

En 22 de Julio de 1886 fué trasladado á la Promotoría de Cebú, de ascenso, en la Audiencia del mismo nombre.

En 3 de Diciembre de 1886 fué nombrado Promotor fiscal de Ilo-Ilo, de ascenso, en la Audiencia anteriormente expresada.

En 7 de Enero de 1888 fué nombrado Juez de primera instancia de isla de Negros, de entrada, en la Audiencia de Cebú; tomó posesión en 19 de Abril del mismo año.

En 3 de Abril de 1889 es nombrado Juez de Zambales, de ascenso, posesión en 13 de Agosto siguiente.

Idem id. Nombrando en turno 2.º Promotor fiscal de Cebú, de término, á D. Leopoldo López Infantes, que sirve igual cargo en Camarines Sur, de ascenso.

Méritos y servicios de D. Leopoldo López Infantes.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 18 de Febrero de 1886.

Fuó aprobado con el núm. 1 en las oposiciones verificadas el año 1889 para ingreso en la Administración de justicia en Ultramar.

En 16 de Agosto de 1889 es nombrado Juez de Cavite, de entrada; se embarcó en 23 de Agosto, y tomó posesión en 5 de Octubre siguiente.

En 28 de Agosto de 1891 es trasladado á la Promotoría fiscal de Camarines Sur, de ascenso; posesión en 2 de Noviembre siguiente.

Idem id. Nombrando en turno 3.º Juez de Zambales, de ascenso, á D. Enrique García de Lara, Promotor fiscal de Camarines Norte, de ascenso.

Méritos y servicios de D. Enrique García de Lara.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 2 de Junio de 1886.

Fuó aprobado con el núm. 2 por el Tribunal de oposiciones de Puerto Rico en los ejercicios verificados para ingreso en la Administración de Justicia de Ultramar.

En 26 de Junio de 1890 se le nombra Promotor fiscal de Camarines Norte, de ascenso; posesión en 16 de Septiembre siguiente.

Idem id. Nombrando, en turno preferente, Promotor fiscal de Camarines Norte, de ascenso, á D. José María Cárdenas y Fernández Valderrama, que sirve el mismo cargo en Nueva Vizcaya, de entrada.

Méritos y servicios de D. José María Cárdenas.

Se le expidió el título de Licenciado en Jurisprudencia en 18 de Junio de 1860, habiendo ejercido la profesión de Abogado desde 1865 al 68.

En 22 de Junio de 1880 es nombrado Promotor fiscal de Samar, de entrada; se embarcó el 1.º de Septiembre y tomó posesión en 15 de Noviembre siguiente.

En 21 de Agosto de 1885 es declarado cesante.

En 13 de Enero de 1893 es nombrado Promotor fiscal de Nueva Vizcaya, de entrada; posesión en 24 de Marzo siguiente.

Idem id. Nombrando en turno 1.º Promotor fiscal de Nueva Ecija, de ascenso, á D. Vicente Pérez y González, que sirve la de Barotac Viejo, de entrada.

Méritos y servicios de D. Vicente Pérez y González.

Se le expidió el título de Abogado en 14 de Junio de 1890.

Tomó parte en las oposiciones verificadas en 1891 para ingreso en la Administración de Justicia de Ultramar, figurando con el núm. 8 en el escalafón de Aspirantes.

En 24 de Marzo de 1893 es nombrado Promotor fiscal de Barotac Viejo, de entrada; se embarcó en 28 de Abril siguiente.

Idem id. Nombrando en turno 2.º Promotor fiscal de Camarines Sur, de ascenso, á D. Arturo Hevia y Díaz, electo para igual cargo en Samar, de entrada.

Méritos y servicios de D. Arturo Hevia.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 18 de Marzo de 1886.

Tomó parte en las oposiciones verificadas en 1891 para ingreso en la Administración de justicia de Ultramar, figurando con el núm. 10 en el escalafón de Aspirantes.

En 11 de Abril de 1893 es nombrado Promotor fiscal de Samar, de entrada.

Idem id. Nombrando en turno preferente Secretario, Asesor Letrado del Gobierno político militar de Balabac á D. Teodomiro Bautista Quintana, cesante de la misma categoría.

Idem id. Idem en turno 1.º para la plaza de id. idem del id. id. de la región Oriental de las islas Carolinas, á D. Pedro Rodríguez Mena y Díaz, núm. 11 del escalafón de Aspirantes.

Idem id. Idem en turno 2.º para la plaza de id. idem del id. id. de la región Occidental de las islas Carolinas, á D. Santiago Cardell y Torres, núm. 12 del idem id.

Idem id. En turno 3.º Promotor fiscal de Samar, de entrada, á D. Manuel Barros é Ibarra, Abogado de los Tribunales de la Nación.

Méritos y servicios de D. Manuel Barros.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico el 8 de Marzo de 1881, habiendo ejercido la Abogacía de pobres desde 1.º de Julio de 1882 hasta 30 de Junio del 84.

Idem id. Declarando cubierto el turno preferente para la provisión de la plaza de Secretario Asesor Letrado de la Comandancia político militar de Cottabato y sucesivas vacantes hasta que existan cesantes con las condiciones legales.

Idem id. Nombrando en turno 1.º para esta plaza á D. Agustín Muñoz y Trugado, núm. 13 del escalafón de Aspirantes.

Idem id. Idem en turno 2.º Secretario Asesor Letrado de la Comandancia político militar de Davao á Don Tirso de la Torre Izquierdo, núm. 14 del escalafón de Aspirantes.

Idem id. Idem en turno 3.º para la plaza de id. idem del Gobierno político militar de Joló á D. Julio Insausti y Orue, Abogado de los Tribunales de la Nación.

Méritos y servicios de D. Julio Insausti.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 14 de Octubre de 1878, habiendo ejercido la Abogacía catorce años y desempeñado el cargo de Abogado fiscal sustituto de la Audiencia de Burgos y el de Juez municipal de la misma capital.

Idem id. Nombrando en turno 1.º para la plaza de idem id. id. del id. id. de la Paragua á D. Ramón Fernández de Mesa y Díaz Talavera, núm. 15 del escalafón de Aspirantes.

Idem id. Idem en turno 2.º para la plaza de idem idem id. de la Comandancia político militar de Masbate y Ticao á D. José Ignacio Travieso y López, núm. 16 del escalafón de Aspirantes.

Idem id. Idem en turno 3.º para la plaza de idem idem id. de la id. id. de Surigao á D. Luis María Regife é Hidalgo, Abogado de los Tribunales de la Nación.

Méritos y servicios de D. Luis María Regife.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 12 de Enero de 1886, habiendo ejercido la profesión desde el 11 del mismo mes y año hasta la fecha.

Idem id. Nombrando en turno 1.º Promotor fiscal de Lipa, de entrada, á D. Juan Fernández Senturio, número 17 del escalafón de Aspirantes.

Idem id. Idem Secretario de la Audiencia de lo criminal de Vigán á D. Faustino Herrero y Regidor, Juez del Abra, de entrada.

Idem id. Idem Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Cebú á D. Fernando Usera y Guzmán, Abogado fiscal de la territorial del mismo nombre.

Idem id. Idem Secretario de la id. id. id. á D. Evaristo Aguirre y Lara, Juez de Leite, de entrada.

Idem id. Idem, en comisión, Secretario de gobierno de la id. territorial de Matanzas á D. Francisco Calvo y Ruiz, cesante de superior categoría.

Idem id. Idem id., en comisión, Promotor fiscal de Barotac Viejo, de entrada, á D. Robustiano Echaz y Pintado, cesante de superior categoría.

Idem id. Idem Secretario de Sala de la Audiencia de Manila á D. Luis del Pino y Villarino, Secretario de gobierno, electo, de la de Cebú.

Idem id. Trasladando al Juzgado de Abra, de entrada, á D. Angel Selma y Cordero, que sirve el de Nueva Vizcaya.

Idem id. Nombrando Juez de Basilí, de entrada, á D. Antonio Torres Almagro, que sirve la Promotoría fiscal de Cebú, de ascenso.

Idem id. Idem Promotor fiscal de id. id. á D. José E. Jiménez y Jiménez, que sirve igual cargo en Surigao.

Idem id. Idem Juez de Lipo, de entrada, á D. Bruno Farina y Talens, Promotor fiscal de Nueva Ecija, de ascenso.

Idem id. Idem para el Juzgado de Dumaguete (Costa oriental de Isla de Negros), de entrada, á D. Francisco Sumers de la Calzada, que sirve igual cargo con la denominación de Islas Batanes.

Idem id. Idem Promotor fiscal de id. id. de id. id. á D. Luis Gonzaga Sala y Farnís, que sirve el mismo cargo con la id. id.

Idem id. Idem Juez de Bacolog (Costa occidental de Isla de Negros), de entrada, á D. Rafael Farias y Velasco, que sirve el mismo cargo con la denominación de Isla de Negros.

Idem id. Idem Promotor fiscal de id. id. de id. id. á D. Ricardo Gilabert y Moreno, que sirve el mismo cargo con la id. de id. id.

Idem id. Trasladando al Juzgado de Leite, de entrada, á D. Francisco Barrios y Alvarez, que sirve igual cargo en Zamboanga.

Idem id. Idem á esta vacante á D. Mariano Hillarín y Oliver, que sirve igual cargo en Islas Marianas.

Idem id. Nombrando, en comisión, Secretario, Asesor Letrado del Gobierno político militar de Nueva Vizcaya á D. Fulgencio de la Vega y Zayas, cesante de superior categoría.

Idem id. Idem id. id. id. del id. de islas Marianas á D. Alfredo Castellanos y Arango, cesante de superior categoría.

Idem id. Idem id. id. id. del id. de islas Batanes á D. Alejandro Villameriel y Meneses, cesante de superior categoría.

Idem id. Idem id. id. id. del id. de Calamianes á D. Justo Quiy de Luna, cesante de superior categoría.

Idem id. Idem id. Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Manila á D. Andrés Salvador Cruz, Abogado.

Idem id. Idem id. id. de la id. id. á D. Francisco Domínguez y Velázquez, Abogado.

Idem id. Idem id. id. de la id. id. á D. Mateo Riera y Morcy, Abogado.

24 id. Autorizando á D. José Ferrer y Parrilla, Promotor fiscal, electo, de la Pampanga, para residir en la Península por enfermo durante treinta días.

Idem id. Dejando sin efecto el nombramiento de D. José A. Pessino para el Juzgado de Guantánamo, de entrada.

Idem id. Trasladando á esta plaza á D. Manuel Alonso Guisasaola, Juez de Colón.

Idem id. Idem á esta plaza á D. Arturo Hevia y Díaz, Promotor fiscal, electo, de Camarines Sur, de ascenso.

Idem id. Nombrando en turno tercero para esta plaza á D. Patricio Rodríguez Hacer, Auxiliar cuarto de la Dirección general de Gracia y Justicia de este Ministerio.

26 id. Concediendo cuatro meses de licencia para la Península, por enfermo, á D. Francisco Noval y Martí, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la Habana.

31 id. Dejando sin efecto el nombramiento de Don Mateo Riera y Morey para una plaza de Oficial de Sala de la Audiencia de Manila.

Idem id. Nombrando para la anterior vacante á Don Jaime Salvá y Palou, Abogado.

(1) Véase la GACETA de ayer.

MINISTERIO DE LA GUERRA

RELACION QUE SE CITA EN LA PÁG. 1025

Número de orden.	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
221	Antonio Alvarez Puertas.....	169'72	45'82	215'54	75'43
222	Antonio Antonio Mur.....	180'23	48'66	228'89	80'11
223	Antonio Aguilar Garcia.....	160'83	43'42	204'25	71'48
224	Antonio Altayud Leo.....	112'33	30'32	142'65	49'92
225	Antonio Abad Requena.....	6'24	1'68	7'92	2'77
226	Florencio Avila Oreja.....	75'82	20'47	96'29	33'70
227	Ildefonso Amador Salas.....	182	36'40	218'40	76'44
228	Juan Almaza Alfaro.....	182	49'14	231'14	80'89
229	José Alcázar Moreno.....	175'13	47'28	222'41	77'84
230	Joaquín Alvarez Gil.....	182'74	42'03	224'77	78'66
231	Luis Almerich Blanco.....	171'07	1'71	172'78	60'47
232	Pascual Aguilar Llopis.....	54'87	14'81	69'68	24'38
233	Rafael Alcalde Aranda.....	26	7'02	33'02	11'55
234	Rafael Alvarez Sanchez.....	110'30	23'16	133'46	46'71
235	Agustín Borroy Royo.....	187	50'49	237'49	83'12
236	Ambrosio Valencia Muñoz.....	45'55	10'47	56'02	19'60
237	Antonio Becerra Ladrón de Guevara.....	32'72	8'83	41'55	14'54
238	Vicente Bolo Castillo.....	63'11	17'03	80'14	28'04
239	Victoriano Brea Soto.....	4'81	1'29	6'10	2'13
240	Celedonio Barrera Bris.....	58'25	15'72	73'97	25'88
241	Cosme Vargas Collado.....	160'97	43'46	204'43	71'55
242	Eusebio Vitas Blasco.....	44'40	10'65	55'05	19'26
243	Francisco Barrueco Vicente.....	39'31	7'46	46'77	16'36
244	Florencio Badillo Pulido.....	70'72	17'67	88'39	30'93
245	José Bomhomo Peña.....	195'34	52'74	248'08	86'82
246	José Bonaelche Llorente.....	26	7'02	33'02	11'55
247	Juan Villoldo Romero.....	164'93	39'58	204'51	71'57
248	José Vila Satorra.....	152'02	41'04	193'06	67'57
249	Juan Vázquez Cuevas.....	108'53	29'30	137'83	48'24
250	José Bonat Casas.....	148'13	35'55	183'68	64'28
251	Manuel Valero Vidal.....	22'29	>	22'29	7'80
252	Manuel Vera García.....	210	56'70	266'70	93'34
253	Manuel Beller Expósito.....	54'87	9'32	64'19	22'46
254	Pedro Villalobos Colmo.....	85'86	23'18	109'04	38'16
255	Pablo Baquero Paracuello.....	141'17	38'11	179'28	62'74
256	Pascual Baquero Romero.....	65'76	>	65'76	23'01
257	Remigio Biencinto Fuentes.....	69'54	10'43	79'97	27'98
258	Telesforo Vicente López.....	74'54	20'12	94'66	33'13
259	Andrés Corrales Guillén.....	41'56	0'83	42'39	14'83
260	Vicente Comas Soriano.....	83'36	22'50	105'86	37'05
261	Eulogio Carrasco Morales.....	182	49'14	231'14	80'89
262	Félix Cansín García.....	8'57	0'08	8'65	3'02
263	Felipe Cabrera Macías.....	182	1'82	183'82	64'33
264	Francisco Calvo Nonay.....	165'30	44'63	209'93	73'47
265	Fermín Ceballos Campos.....	65'92	17'79	83'71	29'29
266	Ildefonso Ceballos Olmos.....	115'40	24'23	139'63	48'87
267	José Carreras Pérez.....	59'71	>	59'71	20'89
268	Juan Cubero Vega.....	72'94	>	72'94	25'52
269	Juan Chamorro Galván.....	182	49'14	231'14	80'89
270	José Cabello Carmona.....	108'65	29'33	137'98	48'29
271	Juan Campos Mauriño.....	115'96	31'30	147'26	51'54
272	José Castillo Pamir.....	62'73	16'93	79'66	27'88
273	José Cuñado Martín.....	135'54	28'46	164	57'40
274	Lucio Corroto Fernández.....	71'15	19'21	90'36	31'62
275	Lázaro Cano Ejea.....	38'04	7'22	45'26	15'84
276	Manuel Chaparro Miguel.....	145'94	30'64	176'58	61'80
277	Macario Casado García.....	181'99	45'49	227'48	79'61
278	Manuel Caminas Furtino.....	170'15	35'73	205'88	72'05
279	Ramón Córdoba Pasamonte.....	34'43	6'88	41'31	14'45
280	Trifón Carretero Sanoney.....	119'09	32'15	151'24	52'93
281	Feliciano Díaz Gómez.....	75'45	20'37	95'82	33'53
282	Blas Domínguez García.....	163'39	44'11	207'50	72'62
283	Francisco Debesa Muñoz.....	182	49'14	231'14	80'89
284	Juan Díaz Gómez.....	182	41'86	223'86	78'35
285	Lino Díez Fernández.....	57'21	15'44	72'65	25'44
286	Luis Delgado Segovia.....	44'59	9'36	53'95	18'88
287	Ambrosio Estévez Arias.....	40'09	10'82	50'91	17'81
288	Bernardo Estévez Blanco.....	130	35'10	165'10	57'78
289	Eladio Espinosa Marrín.....	53'75	>	53'75	18'81
290	Joaquín Escobar Fernández.....	31'75	6'66	38'41	13'44
291	Miguel Edo Desiderio.....	127'16	34'33	161'49	56'52
292	Jaime Espada Blásquez.....	83'07	22'41	105'48	36'91
293	Manuel Estévez Prieto.....	32'46	8'76	41'22	14'42
294	Mariano Escudero Roj.....	62'87	>	62'87	22
295	Pedro Escobar Arnáez.....	126'52	34'14	160'66	56'23
296	Pedro Expósito García.....	232'83	49'90	282'73	98'62
297	Antonio Felipe Miguel.....	135'32	24'35	159'67	55'88
298	Vicente Fernández Cuesta.....	65	14'30	79'30	27'75
299	Antonio Fresno Jacinto.....	151'55	31'82	183'37	64'18
300	Diego Faura Fernández.....	146'76	1'46	148'22	51'87
301	Domingo Yebas Nadal.....	73'83	>	73'83	25'84
302	Gregorio Ferrer Serrano.....	75'97	18'99	94'96	33'23
303	Inocencio Fernández Segovia.....	147'73	39'88	187'61	65'66
304	Juan Felipe Naranjo.....	112'19	28'04	140'23	49'08
305	José Farró Pedregosa.....	182	38'40	218'40	76'44
306	Manuel Ferro Sánchez.....	110'84	29'93	140'77	49'26
307	Manuel Fernández Torres.....	108'05	1'08	109'13	38'19
308	Agustín Gascón Lorenzana.....	181'05	>	181'05	63'36
309	Antonio Guisado Rodríguez.....	180'67	48'78	229'45	80'30
310	Agustín Gómez Robles.....	203'03	>	203'03	71'06
311	Antonio Jiménez Ojeda.....	182	49'14	231'14	80'89
312	Agustín Jiménez García.....	182	49'14	231'14	80'89
313	Agustín García Tavera.....	173'45	46'83	220'28	77'09
314	Blas González Nieto.....	16'33	4'40	20'73	7'25
315	Vicente Gil Revilla.....	91	24'57	115'57	40'44
316	Bias Guijarro Carretero.....	83'55	12'85	96'40	33'74
317	Valeriano Gómez López.....	73'86	19'94	93'80	32'83
318	Cándido García Felipe.....	27'31	6'55	33'86	11'85
319	Camilo Gil Santamaría.....	60'60	>	60'60	21'21
320	Cecilio Galván Pérez.....	52'56	11'56	64'12	22'44
321	Daniel Gómez Gallardo.....	182	49'14	231'14	80'89
322	Felipe Gómez Salvador.....	182	49'14	231'14	80'89
323	Francisco García Díaz.....	67'18	18'13	85'31	29'85
324	Gregorio García Martín.....	81'86	22'10	103'96	36'38
325	Indalecio Jiménez Jiménez.....	39	>	39	13'65
326	José González Andújar.....	63'72	0'63	64'35	22'52
327	José Gómez Castillo.....	59'99	16'19	76'18	26'66
328	Juan García Murillo.....	144'48	39	183'48	64'21

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
329	Juan Ginés Pérez.....	82'48	22'26	104'74	36'65
330	José Jiménez Domínguez.....	165'26	»	165'26	57'84
331	Juan Jiménez Delgado.....	178'04	»	178'04	62'31
332	León González Buenosdías.....	62'25	14'94	77'19	27'01
333	Manuel González San Juan.....	113'71	30'70	144'41	50'54
334	Manuel García Amor.....	109'61	»	109'61	38'36
335	Nicolás García Sánchez.....	97'68	20'51	118'19	41'36
336	Ramón García Infante.....	54'89	»	54'89	19'21
337	Salvador González Justo.....	100'69	27'18	127'87	44'75
338	Timoteo González Ortega.....	126'14	31'53	157'67	55'18
339	Tomás García Pascual.....	22'94	4'81	27'75	9'71
340	Tomás Gascón Calero.....	150'15	»	150'15	52'55
341	Antonio Herrera Carrera.....	42'75	8'55	51'30	17'95
342	Dionisio Herrera Acera.....	135'21	30'50	171'71	60'09
343	Domingo Hernández.....	71'37	16'41	87'78	30'72
344	Francisco Hernández León.....	90	»	90	31'50
345	Florencio Hurtado Sanz.....	37'35	10'08	47'43	16'60
346	Juan Hurtado Vargas.....	125'15	33'79	158'94	55'62
347	Miguel Hinarejo Morcillo.....	182	»	182	63'70
348	Pablo Hernández Fernández.....	168'56	35'39	203'95	71'38
349	Angel Ibáñez Martínez.....	37'55	7'88	45'43	15'90
350	Domingo Iglesias Expósito.....	56'77	12'48	69'25	24'23
351	Manuel Iglesias Mancebo.....	122'85	33'16	156'01	54'60
352	Pedro Iborio Satué.....	169'13	45'66	214'79	75'17
353	Liborio Juan de Dios.....	182	»	182	63'70
354	Diego Yobre Puchades.....	145'85	39'37	185'22	64'82
355	Valentín López Amotegui.....	182	34'58	216'58	75'80
356	Francisco Ledesma Ruiz.....	142'76	38'54	181'30	63'45
357	Ignacio Loyola Expósito.....	133'87	36'14	170'01	59'50
358	Justo Llana Llana.....	58'49	15'89	74'38	26'03
359	Manuel López Castellano.....	93'63	25'27	118'90	41'61
360	Manuel López Pindemonte.....	90'22	»	90'22	31'57
361	Asensio Martín García.....	13'41	»	13'41	4'69
362	Antonio Martín Otón.....	71'45	19'29	90'74	31'75
363	Antonio Martín Aroca.....	88'79	12'43	101'22	35'42
364	Antonio Medina Barrera.....	161'31	43'45	204'76	71'66
365	Vicente Martín Navarro.....	126'66	34'19	160'85	56'29
366	Bernardo Mauro Toribio.....	102'16	12'25	114'41	40'04
367	Vicente Montero Pedraza.....	134'59	36'33	170'92	59'82
368	Vicente Martín Sánchez.....	182	49'14	231'14	80'89
369	Benito Martín Martín.....	169'98	35'69	205'67	71'98
370	Daniel Mosquera Hidalgo.....	123'70	33'99	157'69	54'98
371	Domingo Manzano Pérez.....	123'22	24'64	147'86	51'75
372	Eusebio Martín González.....	70'02	11'20	81'22	28'42
373	Eugenio Morcillo Mateo.....	65'47	17'67	83'14	29'09
374	Francisco Mendoza Galiana.....	158'44	42'77	201'21	70'42
375	Francisco Mantilla López.....	106'20	28'67	134'87	47'20
376	Juan Marón Gómez.....	91'32	5'47	96'79	33'87
377	Joaquín Morán Mancebo.....	158'04	42'67	200'71	70'24
378	Frutos Martos Miguel.....	93'37	22'40	115'77	40'51
379	José Muñoz Zorrilla.....	20'12	4'22	24'34	8'51
380	Joaquín Martín Morel.....	70'93	19'15	90'08	31'52
381	Juan Marcos Zapata.....	198'11	53'48	251'59	88'05
382	Juan Martín González.....	63'73	17'21	80'94	28'32
383	José Muñoz Martínez.....	94'28	25'45	119'73	41'90
384	Lorenzo Márquez Seguenta.....	63'57	17'16	80'73	28'25
385	Manuel Muñoz Astorga.....	143'19	35'56	178'75	64'31
386	Manuel Mentolío Pastor.....	127'23	15'25	142'49	49'87
387	Manuel Márquez Méndez.....	115'16	»	115'16	40'30
388	Manuel Mata Fernández.....	61'51	10'45	71'96	25'18
389	Pablo Magarzo Heras.....	112'26	30'31	152'57	49'89
390	Simón Moreno Corral.....	179'20	48'38	227'58	79'65
391	Sebastián Martín Alejo.....	139'98	37'79	177'77	62'21
392	Tomás Manresa Salvador.....	107'92	26'98	134'90	47'21
393	Andrés Naco Nadal.....	55'28	9'39	64'67	22'63
394	Francisco Noguera Corber.....	54'02	10'26	64'28	22'39
395	Francisco Navea Pescador.....	174'98	36'74	211'72	74'10
396	José Nieto García.....	215'37	58'14	273'51	95'72
397	Joaquín Navarro Fernández.....	57'57	15'54	73'11	25'58
398	Joaquín Nieto Sánchez.....	182	»	182	63'70
399	Manuel Nieto Fernández.....	73'21	16'10	89'31	31'25
400	Santiago Nieto Guijó.....	182	49'14	231'14	80'89
401	Buenaventura Ortega Montero.....	62'39	16'84	79'23	27'73
402	Pedro Morbano Corzo.....	196'10	52'94	249'04	87'16
403	Ezequiel Obejero Herrero.....	166'53	»	166'53	58'28
404	Francisco Oliva de la Cava.....	25'58	6'13	31'71	11'09
405	José Ovante Gutiérrez.....	201'93	54'52	256'45	89'75
406	Juan Oreina Ginet.....	60	»	60	21
407	José Ortiz Ramírez.....	116'31	26'75	143'06	50'07
408	Rafael Ordóñez Rosales.....	156'74	32'91	189'65	66'37
409	Rafael Oliva Plata.....	117'01	21'06	138'07	48'32
410	Antonio Peña Navarro.....	41'49	11'20	52'69	18'44
411	Antonio Prieto Gil.....	182	49'14	231'14	80'89
412	Antonio Palencia Expósito.....	171'03	46'17	217'20	76'02
413	Antonio Pérez Diéguez.....	33'90	»	33'90	11'86
414	Antonio Pinto Bernal.....	149'92	40'47	190'39	66'63
415	Antonio Pitidier Ansió.....	92'23	24'90	117'13	40'99
416	Calixto Pino González.....	182	49'14	231'14	80'89
417	Fermín Palao Tolín.....	48'64	13'13	61'77	21'61
418	Francisco Peñuelas Bustos.....	92'04	22'08	114'12	39'94
419	Juan Pérez Pacheco.....	38'29	»	38'29	13'40
420	José Pladells Cañis.....	161'43	33'90	195'33	68'36
421	Juan Pascual Muñoz.....	34'15	6'83	40'98	14'84
422	José Pérez López.....	156'50	»	156'50	54'77
423	José Piñeiro Catalán.....	182	40'04	222'04	77'71
424	José Pérez Pérez.....	126'02	31'50	157'52	55'13
425	Luis Plaza Rodríguez.....	16'70	4	20'70	7'24
426	Matías Pons Llopar.....	86'77	23'42	110'19	38'56
427	Policarpo Portugués Martín.....	74'37	»	74'37	26'02
428	Pedro Pérez Burgos.....	114'21	30'83	145'04	50'76
429	Ramón Plata García.....	100'50	27'13	127'63	44'67
430	Ramón Puhorgas Raga.....	87'33	»	87'33	30'56
431	Sebastián Prieto Canizoro.....	103'57	27'06	131'53	46'03
432	Tomás Pío Márquez.....	77'34	13'92	91'26	31'94
433	Melchor Quintanilla Pérez.....	117'41	31'70	149'11	52'18
434	Angel Roldán Martín.....	91	24'57	115'57	40'44
435	Aniceto Rosendo Pastrana.....	115'37	2'30	117'67	41'18
436	Antonio Rodríguez García.....	104'19	»	104'19	36'46
437	Francisco Rodríguez Rivero.....	170'41	35'78	206'19	72'16
438	Felipe Rodríguez Pérez.....	121'11	»	121'11	42'38
439	José Ros Vidal.....	96'98	»	96'98	33'94
440	José Ruiz Nieto.....	85'74	21'43	107'17	37'50
441	José Rivas Díaz.....	150'63	40'68	191'36	66'97
442	Juan Rebollo Barbado.....	121'29	32'74	154'03	53'91
443	Juan Requena Martín.....	74'21	»	74'21	25'97
444	José Rubio Pérez.....	173'61	41'66	215'27	75'34
445	Manuel Rica Padia.....	46'79	9'82	56'61	19'31
446	Petronilo Rodríguez Lozano.....	136'23	36'78	173'01	60'55
447	Pedro Ramos Fernández.....	70'96	»	70'96	24'33

Número de orden.	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
448	Pedro Ramos Arjona.....	46'23	12'48	58'71	20'54
449	Sebastián Rodríguez Rodríguez.....	163'93	»	163'93	57'37
450	Tomás Royo Jiménez.....	137'86	26'19	164'05	57'41
451	Agustín Sánchez Martín.....	135'12	36'48	171'60	60'06
452	Antonio Sáez Flores.....	136'81	30'09	166'90	58'41
453	Agustín S. Román Baeza.....	182	43'68	225'68	78'89
454	Víctor Sánchez Ferrer.....	158'53	»	158'53	51'98
455	Cristóbal Sánchez Alvarez.....	61'94	13	74'94	26'22
456	Eduardo Sánchez Predio.....	154'20	41'63	195'83	68'54
457	Eulogio Sánchez Chelia.....	46'44	»	46'44	16'25
458	Francisco Salas Alonso.....	92'06	24'85	116'91	40'91
459	Francisco Sanz Cobos.....	182	1'82	183'82	64'33
460	Gabriel Sofase Cloreros.....	50'19	11'54	61'73	21'60
461	José Salvador Fernández.....	58'83	13'53	72'36	25'32
462	Juan Segura Godar.....	151'32	3'02	154'32	54'02
463	José Seijas Forjas.....	133'17	29'29	162'46	56'86
464	José Sánchez Alvarez.....	182	43'68	225'68	78'98
465	Ladislao Sierra Salgado.....	182	49'14	231'14	80'89
466	Rosendo Sánchez Medio.....	182	49'14	231'14	80'89
467	Serafín Sánchez Jiménez.....	69'58	13'91	83'49	29'22
468	Antonio Torres Martín.....	182	49'14	231'14	80'89
469	Bruno Farin Montolio.....	133'06	35'92	168'98	59'14
470	José Tomás Santos.....	174'16	47'02	221'18	77'41
471	Romualdo Trapero Rubio.....	59'48	14'87	74'35	26'02
472	Salvador Toledo Linares.....	91'30	»	91'30	31'95
473	Mariano Zapater Azurca.....	39	10'53	49'53	17'33
474	Juan Ayllón Rodríguez.....	165'46	44'67	210'13	78'54
475	Romualdo Vaquero Salinas.....	63'27	17'08	80'35	28'12
476	Antonio Cárdenas Monterroso.....	73'70	19'89	93'59	32'75
477	Vicente Fernández Mateos.....	26'44	»	26'44	9'25
478	Victoriano Guzmán Gómez.....	88'86	23'99	112'85	39'49
479	Gregorio García Ruiz.....	140'62	37'96	178'58	62'50
480	Leonardo Gallo Alonso.....	121'18	32'71	153'89	53'86
481	José Lobo Bueno.....	66'29	15'90	82'19	28'76
482	Florencio Nicolás Tello.....	42'65	8'95	51'60	18'06
483	Gregorio Palomero García.....	117	31'59	148'59	52
484	José Pérez Rodríguez.....	65	17'55	82'55	28'89
485	Saturio Pardo Juan.....	130	35'10	165'10	57'78
486	Gerardo Siro Ocadia.....	8'54	2'30	10'84	3'79
487	Isidro Sánchez Local.....	139'67	37'71	177'38	62'08
488	José Silver García.....	116'31	»	116'31	40'70
TOTAL.....		29.358'90	6.028'02	35.386'92	12.384'01

Madrid 27 de Mayo de 1893.—Lopez DOMÍNGUEZ.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 30 de Mayo de 1893.

Número de orden.	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden.	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	1	P.....	Sarampión.....	Ronda de Segovia, 14....	»	18	Varón...	69	Soltero ..	Enteritis.....	Hospital Provincial.....	»
2	Idem....	1	P.....	Idem.....	Solana, 4.....	»	19	Idem....	42	Idem....	Congestión.....	Humilladero, 8.....	»
3	Idem....	38	Soltero ..	Tuberculosis.....	Encamienda, 14.....	»	20	Hembra..	33	Soltera ..	Tuberculosis.....	Hospital Provincial.....	»
4	Idem....	42	Idem....	Idem.....	Hortaleza, 122.....	»	21	Idem....	35	Casada..	Fiebre puerperal..	Salud, 17.....	»
5	Idem....	21	Idem....	Idem.....	Santiago, 28.....	»	22	Idem....	40	Viuda ..	Intermitentes....	Hospital Provincial.....	»
6	Idem....	5	P.....	Idem.....	Méndez Alvaro, 14.....	»	23	Idem....	84	Idem....	Pelagra.....	Idem.....	»
7	Idem....	3 m.	P.....	Tabes mesentérica.	T.ª de San Lorenzo, 11....	»	24	Idem....	52	Idem....	Cáncer.....	San Pedro, 4.....	»
8	Idem....	22	Soltero ..	Fiebre tifoidea....	Tres Cruces, 3.....	»	25	Idem....	53	Soltera ..	Lesión orgánica..	Hospital Provincial.....	»
9	Idem....	34	Idem....	Idem.....	Hospital Provincial	»	26	Idem....	67	Idem....	Pneumonia.....	Nuncio, 19.....	»
10	Idem....	4 m.	P.....	Sífilis infantil....	Inclusa.....	»	27	Idem....	10 m.	P.....	Broncopneumonia.	Embajadores, 42.....	»
11	Idem....	2	P.....	Difteria.....	San Agustín, 3.....	»	28	Idem....	»	»	Congestión (1)....	San Nicolás.....	Judicial
12	Idem....	68	Viudo ..	Insufic.ª mitral....	Hospital Provincial.....	»	29	Idem....	8 m.	P.....	Meningitis.....	Santa Isabel, 50.....	»
13	Idem....	71	Soltero ..	Broncopneumonia.	Espíritu Santo, 27.....	»	30	Idem....	1	P.....	Idem.....	Arganzuela, 31.....	»
14	Idem....	41	Casado..	Idem.....	Hospital Provincial.....	»	31	Idem....	60	Viuda ..	Demencia senil....	Hospital Provincial.....	»
15	Idem....	30	Idem....	Catarro (1).....	Toledo, 98.....	»	32	Idem....	3	P.....	Raquitismo.....	Salitre, 23.....	»
16	Idem....	2	P.....	Idem (1).....	»	»	33	Idem....	85	Viuda ..	Senectud.....	Gravina, 7.....	»
17	Idem....	3 m.	P.....	Enteritis.....	Callejón del Alamillo, 1....	»	34	Idem....	Feto..	»	»	Hospital Provincial.....	»

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Sarampión.....	2	»	2
Tuberculosis.....	5	1	6
Otras infecciosas.....	4	4	8
Circulatorio.....	1	1	2
Respiratorio.....	4	2	6
Gástrico.....	2	»	2
Génito-urinario.....	»	»	»
Cerebro espinal.....	1	4	5
Locomotor.....	»	»	»
Demás enfermedades.....	»	3	3
TOTAL de inhumaciones.....	19	15	34

Madrid 31 de Mayo de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(1) En el parte no hay más determinación.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 31 de Mayo de 1893.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	
1	Varón	1	P.	Sarampión	San Mateo, 12.		25	Varón	1 d.	P.	Falta de desarrollo.	Urosas, 10.		
2	Idem	50	Casado	Tuberculosis	Granados, 7.		26	Idem	4	P.	Erisipela	Plaza de Isabel II, 1.		
3	Idem	8	P.	Idem	Mesón de Paredes, 57.		27	Idem			Inclusa	Hospital Provincial.		
4	Idem	28	Soltero	Idem	San Juan, 27.		28	Idem			Tuberculosis	Solana, 4.		
5	Idem	13	Idem	Idem	Cruz, 28.		29	Idem	37	Soltera	Idem	Fuencarral, 12.		
6	Idem	21 d.	P.	Sífilis infantil	Salitre, 8.		30	Idem	24	Idem	Idem	Luisa Fernanda, 7.	Judicial.	
7	Idem	72	Casado	Cáncer (1)	Mesón de Paños, 11.		31	Idem	52	Casada	Septicemia	Hospital de la Princesa.	Judicial.	
8	Idem	70	Soltero	Gangrena (1)	Hospital Provincial.		32	Idem	8 m.	P.	Idem	Rubio, 15.		
9	Idem	76	Viudo	Flemon gangren.	Idem		33	Idem	69	Viuda	Carcinoma	Hospital de la Princesa.	Judicial.	
10	Idem	1 m.	P.	Bronquitis	Fuencarral, 28.		34	Idem			Hemorragia	Hospital de la Princesa.	Judicial.	
11	Idem	1	P.	Idem	Paseo Imperial, 9.		35	Idem	28	Soltera	Aneurisma	Rubio, 15.		
12	Idem	2	P.	Idem	Embajadores, 10.		36	Idem	2 m.	P.	Bronquitis	Bastero, 28.		
13	Idem	68	Casado	Broncopneumonia	Ancora, 1.		37	Idem	5	P.	Idem	Valecia, 18.		
14	Idem	42	Idem	Pneumonia	San Juan, 24.		38	Idem	5	P.	Idem	Inclusa	Hospital de la Princesa.	
15	Idem	42	Idem	Catarro (1)	Santa Isabel, 9.		39	Idem	76	Viuda	Broncopneumonia	Jesús del Valle, 15.		
16	Idem	72	Viudo	Idem (1)	Ave María, 27.		40	Idem	9 m.	P.	Empacho gástrico	Ronda de Atocha, 11.		
17	Idem	8 m.	P.	Idem (1)	Ronda de Atocha, 1.		41	Idem	1	P.	Enteritis	Calatrava, 23.		
18	Idem	1	P.	Gastroenteritis	Istúriz, 5.		42	Idem	79	Viuda	Reblandecimiento cerebral	Hospital de Jesús Nazareno.		
19	Idem	3 m.	P.	Idem	Redondilla, 7.									
20	Idem	1	P.	Enterocolitis	M. Rabrales, 4.									
21	Idem	56	Casado	Apoplejia	Arenal, 6.		43	Idem	8 m.	P.	Meningitis	Luisa Fernanda, 13.		
22	Idem	69	Viudo	Derrame seroso	Duque de Liria, 4.		44	Idem	30	Casada	Anemia	Garduña.		
23	Idem	52	Casado	Hemiplejia	Hospital Provincial.		45	Idem				Hortaleza, 24.		
24	Idem	10 m.	P.	Consunción	Mira el Sol, 4.									

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Sarampión	1		1
Otras infecciosas	4	2	6
Circulatorio	4	3	7
Respiratorio	3	2	5
Gástrico	3	2	5
Génito-urinario	3	2	5
Cerebro-espinal	3	2	5
Locomotor	3	2	5
Demás enfermedades	5	2	7
TOTAL de inhumaciones	28	17	45

Madrid 2 de Junio de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(1) En el parte no hay más determinación.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Estado del precio medio que han obtenido los efectos públicos en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Mayo último, según los datos facilitados á esta Dirección por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

	Término medio.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior	70.745
Idem id. al 4 por 100 exterior	76.866
Idem amortizable al 4 por 100	78.626
Billetes hipotecarios de Cuba, emisión de 1886	106.937
Idem id. emisión de 1890	97.439
Banco Hipotecario.—Cédulas al 5 por 100	98.225
Idem id.—Cédulas al 4 por 100	83.000
Idem id.—Obligaciones al 5 por 100	>

Madrid 3 de Junio de 1893.—El Director general, Primitivo M. Sagasta.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden, y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Coruña.—Miguel Guardia, Diputado (ausente).
- Almería.—Ramón Durbán, Pez, 21.
- Vadepedras.—Rafael Fenollar, remitente hortalizas.
- Bilbao.—Marino Hernandez, fonda Alameda.
- Cádiz.—Concepción Corbo.
- Ribadavia.—Juana Alvarez, Unión, 1.
- Lisboa.—Orelrena.
- Coruña.—José Casanova, Arenal, 15.
- Barcelona.—Sánchez Hidalgo, lista Telégrafos.
- Burgos.—Colegiata, Alcalá Henares.

ESTE

- París.—Bueno, Jorge Juan, 7.
- Almería.—Isidro Martínez, Méndez Núñez, 6, principal.

NORTE

- Barcelona.—Berques, Juan Austria, 11.
- Molar.—Eusebio Girón, Corredera Alta, 23, tercero.
- Cádiz.—Rodolfo Olea, Peninsular, 11, tercero.
- Miranda.—Victoriano Solana, Carranza, 17.

OESTE

- Toledo.—Graño, Imperial, 5.

Madrid 4 de Junio de 1893.—El Subdirector, Lucio A. Pérez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.
Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 4 de Junio de 1893.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín	991	171	1.162	206.893
Suursal 1. ^a —Plaza de San Millán, núm. 11.	118	23	141	22.657
Idem 2. ^a —Fuencarral, 74 y 76.	105	18	123	20.838
Idem 3. ^a —Calle del Clavel, 4.	147	8	155	20.210
Idem 4. ^a —Calle del León, números 40 y 42.	132	10	142	19.666
TOTALES	1.493	230	1.723	290.264

PAGOS

EN LOS DÍAS 2, 3 Y 4 DE JUNIO DE 1893

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de las Descalzas	264	274	538	289.039

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los señores Consejeros siguientes: D. Manuel Caviggioli, Don Antonio Cantero y Seirullo.—D. Isaque Ordóñez.—D. Antonio Gil Leceta.—D. Juan Anglada y Ruiz.—D. Ignacio Suárez García.—D. José María de Pando y Saavedra.—Vizconde de Torre-Almiranta.—Marqués de Camarines.—D. Mariano González Dueñas.—D. Alberto Bosch y Fustegueras.—D. Angel Elduayen.—D. Enrique Reñina.—D. Guillermo Benito Rolland.

El Director gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

SAN ROQUE

D. Salvador Abad y Linares, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de este partido por indisposición del propietario.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial se proceda á la busca de 20 duros en dos libras esterlina inglesa, nueve duros columnarios y un duro en calderilla, de la propiedad de Juan Martín Hernández, vecino de La Línea, remitiéndolos á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no acreditan su procedencia.

San Roque 15 de Mayo de 1893.—Salvador Abad Linares. Por mandado de S. S., por mi compañero Martín, Francisco Pozo. J—3438

SARRIA

D. Antonino García Gutiérrez, Juez instructor del partido de Sarria.

Por el presente hago saber que en providencia de esta fecha, dictada en causa criminal que instruyo sobre robo ocurrido en la noche del 7 al 8 de Marzo último en la iglesia de San Andrés de Paradela de la caja de Animas, que contendría 50 reales, la cual fué hallada en el monte llamado Porto do Mao, descerrajada, con la falta del dinero y de la imagen de San Antonio de Padua de madera pintada, de unos 20 centímetros de alto, que tenía en los brazos la imagen también del niño Dios, y se hallaba encolada á la referida caja, he acordado se proceda á la busca de los expresados objetos y detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, poniéndolos unos y otras á disposición de este Juzgado.

Y en su virtud encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, de cualquier orden ó dignidad que sean, dispongan lo conveniente para que tenga efecto lo acordado.

Dado en Sarria á 13 de Mayo de 1893.—Antonino Gutiérrez.—Hilario Valcárcel. J—3392

SEGOVIA

D. Tomás García Martín, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en la causa seguida en este Juzgado contra Casto Mayo Domingo, alias Malycera, vecino de Cerbo-nero el Mayor, por homicidio de su convecino Dimas Arévalo Rubio, se ha acordado, por providencia de esta fecha, ofrecer la causa á Pedro Arévalo García, hijo de dicho Dimas, cuyo actual domicilio se ignora, é instruirle de lo dispuesto en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el caso de que quiera ser parte en la causa lo manifieste en el término de cinco días, contados desde la inserción del presente.

Dado en Segovia á 18 de Mayo de 1893.—Tomás García Martín.—Julian Otero. J—3393

SEVILLA—MAGDALENA

D. Nissén González Valdés, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente se cita y emplaza á José García Gutiérrez, natural de Ronda, vecino de esta capital, hijo de Antonio y de Juana, soltero, corredor, y de treinta y cinco años de edad, para que en el término de veinte días, que empezarán á contarse desde el de la inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial en la causa que se le sigue por estafa; apercibido de que de no presentarse en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación y agentes de policía judicial, á que por su parte practiquen diligencias en busca del José García Gutiérrez, y habido lo comparezcan en este Juzgado.

Sevilla 16 de Mayo de 1893.—Nissén G. Valdés.—El actuario, Manuel Martínez y Reyna. J—3394

D. Nissén González Valdés, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad y su partido.

Por la presente e requisitoria se cita, llama y emplaza á Valentín Mira Romero, hijo de Valentín y de Cecilia, de estado soltero, natural de Nervas, provincia de Huelva, estudiante y de diez y nueve años de edad, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, número 6, para ampliarle su inquisitiva en causa que se le sigue por hurto.

Al propio tiempo requiero y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento del paradero del mismo, procedan á su comparecencia en los estrados de este Juzgado á los fines acordados anteriormente.

Dada en la ciudad de Sevilla á 16 de Mayo de 1893.—Nissén González.—El Secretario, Manuel Martínez Reina. J—3440

SEVILLA—SAN VICENTE

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de quince días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, á José Rodríguez Montero, de once años de edad, natural y vecino de esta ciudad en la calle Castellar, 19, hijo de Francisco y Carmen, á fin de que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á responder de ciertos cargos que le resultan en la causa que se le instruye por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares que tuvieren conocimiento del paradero de dicho individuo, que lo capturen dejándolo en la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Sevilla á 12 de Mayo de 1893.—José de Lezameta.—El Secretario, José M. de Chicliana. J—3442

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados llamados Palomar El Chico, Carlito y el conocido por el Macareno, para que en el término de quince días, contados desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 6, á prestar indagatoria en el sumario que contra los mismos se sigue en unión de Manuel Ruiz Ortega; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo pido y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial, se practiquen diligencias para la busca y captura de los mencionados procesados, poniéndolos en su caso en la cárcel nacional á disposición de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 13 de Mayo de 1893.—José de Lezameta.—El actuario, por ausencia de mi compañero Sr. Molini, Licenciado Fernando Ganziote. J—3359

SOS

En providencia dictada con fecha 10 de Agosto de 1892 por el Sr. D. Julián de las Heras y Relano, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en las diligencias para la exacción de costas impuestas á D. Tomás Pardo y Sastrón en los autos promovidos por el mismo contra D. Alfonso Biel para la exhibición de documentos, tiene acordado se requiera al indicado Pardo para que en el término de seis días presente en la Escribanía del actuario los documentos de adquisición de dos fincas embargadas, que son un campo olivar en término de Val de Algorfa, partida de Valdemerino, y otro campo en la misma jurisdicción, partida del Ginebro.

En su virtud, y á fin de que sirva de requerimiento en forma al referido D. Tomás Pardo, cuyo domicilio se ignora, con apercibimiento de que de no presentar los títulos de adquisición de las fincas mencionadas le parará el perjuicio que haya lugar, libro la presente, que firmo en Sos á 17 de Mayo de 1893.—Mariano López. J—3396

TARANCON

D. Guillermo Santugini y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber que sobre las siete de la tarde del día 5 del actual, y en el sitio camino de Dueñas, debajo del monte, á un kilómetro de Belinchón fueron robadas dos mulas de la propiedad de D. Miguel Hervás García, vecino de dicha villa, por dos sujetos desconocidos, cuyas señas de aquéllas y éstos son como sigue:

Señas de las caballeras.

Una mula llamada Guerrera, de siete años, alzada dos dedos sobre la marca, pelo castaño oscuro, con la cabeza bastante grande.

Y otra mula llamada Vencedora, de siete años, dos dedos sobre la marca, pelo negro claro, muy guñosa cuando no está comiendo, y pelos blancos en la tripa, ambas herradas de las manos y sin hierro.

Señas de los desconocidos.

Uno pintado de viruela, viste pantalón azul y gorra negra, con una manta morellana con listas azules y blancas.

Y el otro moreno, con gorra, alpargatas, pantalón y zapatos negros.

En su virtud encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los expresados desconocidos y caballeras, poniéndolos á disposición de este Juzgado, así como á las personas en cuyo poder se encuentren aquéllas, si en el momento no diesen razón suficiente de su legítima adquisición, según así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo.

Dada en Tarancón á 9 de Mayo de 1893.—Guillermo Santugini.—Por mandado de S. S., Ricardo Segovia. J—3397

D. Guillermo Santugini y Romero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, se sigue causa criminal de oficio por hurto de siete pañuelos, de las señas que á continuación se expresan, perpetrado en el parador de Madrid, en que habita Segundo Sáez, de esta vecindad, en cuya causa se ha acordado se proceda á la busca de dichos pañuelos, y habidos que sean, se pongan á disposición de este Juzgado, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no justifican su legítima adquisición.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regente, requiero á todos los Sres. Jueces y Autoridades civiles y militares de la Nación, y de mi parte les ruego, se sirvan dar las órdenes oportunas en el territorio de su jurisdicción, á fin de que sean ocupados dichos pañuelos y remitidos en su caso á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren; previniendo á éstas que de no presentarse con ellos á declarar ante este Juzgado, dentro del término de diez días, les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Tarancón á 17 de Mayo de 1893.—Guillermo Santugini.—Por mandado de S. S., Ricardo Segovia.

Señas de los pañuelos.

Dos mantones de Manila negros, bordados en colores en dos de sus picos.

Otro negro de merino, bordado en sedas en negro.

Otro liso, negro, de merino, sin bordado y con fleco de seda.

Otro de ocho puntas, negro, sin bordado.

Otro de Manila, color de aceituna claro, bordados sus picos en colores.

Y otro pañuelo de crepón, color tórtola, estampado. J—3398

VINAROZ

D. Román Sañudo Pelayo, Juez de instrucción de la ciudad de Vinaroz y su partido.

Por el presente edicto y en méritos de causa criminal que pende en este Juzgado sobre supuesto delito de estafa á los Sres. Carsi hermanos y Compañía, en esta ciudad, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Discón, de nacionalidad inglesa, que residió en Zaragoza, cuyo paradero se ignora, para que dentro de nueve días comparezca ante este Juzgado ó manifieste su actual domicilio, á fin de poder prestar declaración con motivo de dicha causa.

Dado en Vinaroz á 17 de Mayo de 1893.—Román Sañudo. Por mandado de S. S., Luis Roso. J—3405

ZARAGOZA—PILAR

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ricardo Cerda y del Pino, de treinta años, soltero, camarero, natural de Ibiza, cuya última residencia conocida la tuvo en Barcelona, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre hurto frustrado.

Ruego á todas las Autoridades del Reino y sus agentes procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Zaragoza á 16 de Mayo de 1893.—Enrique Roig. Por mandado de S. S., Bibiano Pérez. J—3448

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Victoriano Gil Perez, hijo de Modesto y de María, natural de Corbera del río Alhama, de treinta años, soltero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa sobre lesiones.

Ruego á todas las Autoridades del reino y sus agentes procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Zaragoza á 17 de Mayo de 1893.—Enrique Roig. Por mandado de S. S., Bibiano Pérez. J—3363

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 4 de Junio de 1893.

Table with columns: ALTIMETRA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include data for 5 mañana, 8 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche.

Table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable, Idem mínima id., Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros), Oscilación barométrica, Id. (milímetros), Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche, Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península é las islas de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 4 de Junio de 1893.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Señales de la mar. Rows include S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Vigo, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sicilia, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

RETRASADOS — DÍA 3

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Señales de la mar. Rows include Sevilla, S. Sebastián, Escorial, Alicante, Coruña.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

No ha llovido en ninguna provincia.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1893.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

PESETAS

Table with columns: Clasificación, Precio. Rows include Primera clase (20), Segunda ídem (12), Tercera ídem (8), En rústica (5).

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segundo semestre de 1890.

FISCALAFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE la Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Bonifacio, Obispo y mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia de las monjas del Sacramento.

Imprenta de la Vinda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 12. Teléfono, núm. 652.